

La Estudiosidad en el estudiante de Abogacía como futuro defensor de la Justicia

Studiosness in the Law Student as a Future Defender of Justice

**Abog. Ana Sofía López Cesar
UFASTA**

RESUMEN

La Studiositas según Santo Tomás de Aquino se presenta como un legado fundamental para ordenar este proceso hacia el estudio virtuoso del Derecho teniendo incidencia en la formación del estudiante como futuro defensor de la Justicia al momento de ejercer la profesión. Se pretende analizar el hombre con sus rasgos distintivos en virtud de su maravillosa naturaleza, y en consecuencia, su transformación en estudiante de Abogacía, las implicancias de su elección y las particularidades de la materia escogida en su relación con una virtud cardinal, la Justicia, a través del análisis bibliográfico contrastado con la realidad propia de un estudiante.

PALABRAS CLAVE: estudiante de Abogacía; derecho; Studiositas; justicia; Santo Tomás de Aquino

ABSTRACT

The Studiositas according to St. Thomas Aquinas is presented as a fundamental legacy to order this process towards the virtuous study of Law, having an impact on the training of the student as a future defender of Justice at the time of exercising the profession. It is intended to analyze man with his distinctive features by virtue of his wonderful nature, and consequently, his transformation into a student of Law, the implications of his choice and the particularities of the chosen subject in its relationship with a cardinal virtue, Justice, through bibliographic analysis contrasted with the reality of a student.

KEYWORDS: Law student; law; studiositas; justice; St. Thomas Aquinas

Introducción

Queréis ver grande, plantad pequeño (Sertillanges, 43)

Desde el momento en que se emprende el camino hacia la consecución del conocimiento del Derecho a través del estudio universitario, invade al estudiante un anhelo de grandeza y una gran expectativa por el futuro, por lo que le es inherente dirigir todo su esfuerzo a lo que será, olvidando el valor de lo que está transitando.

Como punto de partida, es necesario arribar a una noción respecto al ser hombre y el modo en que conoce para posteriormente comprender a qué se refiere Santo Tomás bajo el nombre de Studiositas y su aplicación específica a la formación en Derecho.

Desde la persona humana al Estudiante de Abogacía

El hombre es el término de las criaturas y por lo tanto es el ser más perfecto del orden temporal cuya forma está dada por un principio intelectual o alma humana¹, acto primero, que lo hace lo que es, y, en consecuencia,

(...) su poder sobrepasa de tal manera al de la materia corporal, que tiene capacidad y una operación en la que de ninguna manera participa la materia corporal, (...) Sin embargo, está en la materia por cuanto la propia alma a quién pertenece tal facultad, es forma del cuerpo y término de la generación humana (Santo Tomás de Aquino, I-I, 76, 1, c).

Es evidente que, si determina lo que la persona humana es, unión sustancial de cuerpo y alma, determina el hacer del mismo y las capacidades o, mejor dicho, potencias que lo disponen a ello. Hallándose entre los límites de las criaturas espirituales y corporales, concurren en él las potencias de unas como de las otras², siendo lo espiritual lo más superior, ellas se ordenarán conforme a ello. En este sentido se destacan la inteligencia y la voluntad, como aquellas propiamente humanas. Por medio de la primera el ser entiende, capta la esencia de las cosas o la verdad de las cosas y por la segunda se ordena hacia el bien de las cosas captadas por su inteligencia, por ello se dice que la voluntad quiere lo que la inteligencia le presenta en razón de bien.

El vivir supone entonces, expresión de lo precedentemente señalado en tanto el hombre se halla en constante interacción con el mundo que lo rodea siendo portador de tan noble naturaleza y realizando acciones propiamente humanas. Cuando actúa, subyace en esa acción un motivo e impulso causal que es objeto de la voluntad que dirige ese acto, es decir, que lo que hace, lo hace por un fin, y ese fin será su perfección a través de un bien perfecto que colme todos sus deseos y que nada quede deseable fuera de él. Por lo tanto, siempre obra en razón de bien, pues siempre tiende a lo que considera como bueno en búsqueda de su felicidad, aunque a veces tal calificación pueda hallarse viciada, llevándolo hacia un bien imperfecto y alejado de su último fin.

¹ Santo Tomás de Aquino equipara el principio intelectual con el alma humana en I-I 76, 1, c.

² En tanto se trata de la criatura más perfecta creada, imperfecta como participada en Dios.

Entendido de esta forma, la decisión de iniciar una carrera universitaria, conforme al objeto de este trabajo, Abogacía, implica la intervención de las potencias intelectivas y apetitivas conforme se describió, y en este sentido cabe destacar la explicación que brinda Sertillanges (20-21) respecto a la elección de una vocación, como el momento en el que el gusto y el anhelo lo hacen querer ser tal cosa y es como el sentimiento primero que mueve todo lo demás pero sólo el gusto que está en correlación con las tendencias profundas y con las aptitudes, es un excelente juez, para ello, será necesario que se escrute hasta esas profundidades en donde el gusto y el anhelo espontáneo quedan vinculados con los dones y con su providencia. Por lo tanto, el estudio de cualquier materia y posterior ejercicio de una profesión ha de provenir del dinamismo armónico del ser íntegro conforme a su fin, al menos, es lo que debiera ser, más allá de las particularidades contextuales que hacen a cada persona. _

Lo precedentemente señalado, será entonces el punto de partida por el cual la persona humana se convertirá en Estudiante de Abogacía. Pero, ¿qué implica esto, además, de una elección conforme se señaló? Para responder a este interrogante se ha de analizar estos dos elementos: sujeto-estudiante, objeto-Abogacía.

Si tomamos la palabra estudiante en sí misma, se observa que conforme a nuestra lengua se trata de un participio en tiempo presente del verbo estudiar, y en este sentido se referirá a el que estudia pero si se mira más profundamente hacia su raíz etimológica, se halla su origen a partir del sustantivo estudio, proveniente del latín studium, que viene, en última instancia, del verbo studeo significando más bien dedicarse con atención a algo, en este caso conforme al objeto, se referiría a dedicarse con atención a la Abogacía.

En cuanto a su objeto, en realidad popularmente se lo denomina empleando dos términos: estudiante de Abogacía o estudiante de Derecho, lo cierto es que son palabras que poseen un significado propio, aunque relacionado entre sí.

En el Diccionario panhispánico del español jurídico se hallan las siguientes definiciones:

- Abogacía: profesión y ejercicio del abogado.
- Abogado: profesional del derecho cuya actividad, sometida a requisitos académicos y legales, puede consistir en prestar asesoramiento jurídico, dar forma a la voluntad de su cliente de modo que pueda producir efectos jurídicos (redactando, por ejemplo, convenios y acuerdos) o defender sus intereses representándolo en negociaciones con terceros, en procedimientos administrativos y en juicios ante los tribunales.
- Derecho: Se ofrecen varias definiciones de las que se tomarán sólo dos por su pertinencia: el Derecho como conjunto de principios, normas, costumbres y concepciones jurisprudenciales y de la comunidad jurídica, de los que derivan las reglas de ordenación de la sociedad y de los poderes públicos, así como los derechos de los individuos y sus relaciones con aquellos; y como, conjunto de estudios organizados en las facultades de Derecho universitarias para la enseñanza e investigación en dicha disciplina.

Resulta entonces evidente su diferencia y su relación, a los fines de este trabajo se subordinará el término Abogacía al Derecho, entendiendo al primero, como portal de acceso al amplio universo de conocimientos y valores que constituye el Derecho. Por lo que, el Estudiante de Abogacía será tal al iniciar y transitar el estudio del Derecho, cuyo punto cúlmine será la obtención del título de abogado y consecuentemente el ejercicio del Derecho, y como se verá más adelante, ello implica también la búsqueda y defensa de la Justicia, siendo correspondiente conceptualizar al Estudiante de Abogacía como *aquella persona humana que se dedica con intensidad al estudio del Derecho en el marco de una institución universitaria a través de un ordenado y sistemático plan de estudios*.

El estudio del Derecho

Por la experiencia, deducimos a prima facie que estudiar implica una actividad del intelecto en cuanto abstracto, si se adiciona lo descrito ut supra, se tratará de un acto de la inteligencia asociado entonces al conocer. Aristóteles afirmaba que todos los hombres desean por naturaleza conocer, por lo que existe inserto en el ser humano una tendencia al conocimiento que lo impulsa a conocer cada vez más y penetrar la realidad que lo rodea. Pero cabe aquí hacer una distinción, cuando se dirige con intensidad a una porción de esa realidad, es decir, a una disciplina en específico, este deseo se transforma en un querer y por lo tanto, se tratará de una disposición consciente en la que intervendrán la inteligencia y la voluntad, al respecto, Santo Tomás de Aquino explica que, “(...)la mente no se aplica a una cosa sin conocerla, (...) considera primero el conocimiento, y de un modo secundario, se aplica a las materias a las cuales se dirige el hombre mediante el conocimiento” (II-IIae, 166, 1, c).

Enfocado al estudio del derecho, durante los primeros años de formación, concurren en el estudiante un cúmulo de emociones, entusiasmo, en el solo hecho de estar dando un primer paso hacia la consecución de aquella imagen formada por sus impresiones culturales, como por ejemplo, *el abogado es una persona de prestigio y de gran poder económico* o por su conocimiento respecto al plan de estudios concreto proporcionado por la Institución en la que ha decidido formarse, y a su vez, temor ante la latente posibilidad del fracaso. En este contexto, aprende.

Ese aprendizaje, será tan complejo como la naturaleza misma del hombre, pues, el acto de conocer, como ya se anticipó, resulta una operación igualmente compleja. De hecho, la dualidad corpóreo-espiritual del hombre se traslada a este proceso en dos grados de conocimiento: sensible e intelectual.

El conocimiento sensible, es el primer paso del conocimiento humano, ligado directamente al mundo corporal y material, a través de los sentidos, genera como producto la especie sensible expresa que será posteriormente iluminada por el conocimiento intelectual, *leyendo dentro* para conocer los aspectos esenciales e inteligibles de esa realidad material. En Aristóteles, la experiencia es la base y el punto de partida del conocimiento, pero no es más que esto: la inteligencia no queda limitada a ella, la rebasa desde que entra en acción y abstrae de la experiencia lo universal (Verneaux, 103).

El conocimiento intelectual, en cambio, opera, a través de la inteligencia y realiza distintas operaciones de acuerdo a los objetos que puede conocer directamente: el *quid* o *quididad*, e indirectamente: a sí misma, lo singular o concreto y algo de la esencia de los seres inmateriales. Entre ellas, señala Verneaux a la simple aprehensión: por la cual comprende algo sin afirmar ni negar nada; el juicio: por el cual lo comprendido es valorado como verdadero o falso mediante enunciaciones; el raciocinio: por el cual a partir de dos o más enunciaciones obtiene otra que estaba virtualmente presente en ellas; y por último la reflexión y la analogía.

Por otro lado, el contenido de ese aprendizaje es tan diverso como la multiplicidad de concepciones que se adjudican al Derecho. Conforme al modo en que lo transita, se lo podría equiparar con una esfera cuya superficie se hallase cubierta por una fina capa rígida que se puede ver y se puede tocar, la que el estudiante tras encontrarla, sacarla de su caja y sujetarla entre sus manos entra en contacto directo con esa capa, la misma serían las normas jurídicas como leyes, resoluciones, ordenanzas, contratos y sentencias, es decir, el aspecto objetivo, si se quiere normativo, con el que se encuentra a primera vista el estudiante al inicio de su formación, no necesita más que acceder a un aula y ojear un libro. A partir de allí abstraerá un concepto o idea, se formará un juicio y razonará a medida que se dispone a manipular la esfera, sentirá atracción o aversión por una u otra materia, y así descubrirá, progresivamente, que debajo de esa capa hay algo más, el aspecto subjetivo del Derecho, como poder, facultad o prerrogativa, derivado de aquellas normas, para posteriormente preguntarse, si hay algo más, observa la existencia de conductas jurídicas y las compara con lo aprendido, descubre el derecho vivo en cuerpo presente, y se dispone a dilucidar con mayor profundidad la composición de esa esfera y se encuentra con la Justicia, el Derecho como *la misma cosa justa*³; y de repente la cosmovisión de su realidad se transforma.

Con ello, no se pretende brindar una concepción de Derecho sino más bien, tratar de ilustrar su complejidad y como es percibida desde la experiencia inmediata y luego conocida por el Estudiante; y es que el Derecho guarda en sí mismo una particularidad muy especial.

Desde la perspectiva de Santo Tomás, el Derecho es la misma cosa justa, siendo este, en consecuencia, objeto de una virtud cardinal: La Justicia, de la cual toma aquella nota distintiva que se mencionaba anteriormente. Pues esta virtud es la única que implica alteridad, ya que las demás virtudes perfeccionan al hombre solo en las cosas que le conviene a él mismo, en cambio, ella, lo ordena en las cosas que están en relación a otro. Por lo que aquí se halla implicado el hombre desde su natural sociabilidad, y como la parte se ordena al todo como lo imperfecto a lo perfecto, se amplifica lo precedentemente desarrollado, desde que la perfección individual pasa a ser la perfección del individuo dentro de la sociedad en busca del bien *suyo-pero-también-de-los-otros*.

³ Así lo define Santo Tomas de Aquino en II-IIae, 57, 1, c.

Si el Derecho es lo justo, y éste es el objeto de la Justicia siendo esta última el dar a cada uno lo suyo⁴, lo suyo a ese otro, lo será conforme a su propia perfección, a su ser hombre con todo lo explicado anteriormente, sumado a lo señalado en el párrafo anterior, exige, entonces, una constante ordenación hacia el recto fin último desde lo que el hombre es, hacia lo que es en relación a los otros.

Por otro lado, la elección del objeto esfera no ha sido al azar, cada capa se encuentra relacionada y desde sus profundidades se alimenta de su núcleo, pues la Justicia se halla constantemente inserta en cada una de ellas, formando un todo.

El Estudio y el Estudio virtuoso

Conforme lo anteriormente ilustrado, se aprecia que, en todo momento, llegar al núcleo de esa *esfera* de manera progresiva, depende de una disposición del estudiante a hacerlo, no sólo el llegar a su núcleo sino también el buscarla, sacarla de la caja y sujetarla, es decir, que, desde el inicio, el estudio precisa de una acción por parte del sujeto y que como tal emergerá de una decisión voluntaria.

En el proceso, confluirán en su interior una serie de afecciones o pasiones, el entusiasmo y el miedo que se mencionó en un principio, se acentuarán o se disiparán, surgirán otras como, por ejemplo: la alegría, por recibir la calificación esperada; la envidia, por percibir el éxito de los demás y el fracaso propio; la amistad, formando comunidad con otros estudiantes; el disgusto, quizás hacia alguna temática en específico, etc. Según Aristóteles (38-39), todos estos sentimientos llevan consigo el dolor o el placer, no hay acto ni afección que no tenga por consecuencia o el placer o el dolor. Por lo que, en definitiva, serán estos elementos afectivos los que actúen en su interior impregnando la orientación de sus acciones, sin ser buenos o malos en sí mismos, ello dependerá de la medida en que se los siente, y según los objetos a que se aplican.

Siguiendo las enseñanzas de Aristóteles (33-51) respecto a la virtud, se observa que todo ello, el estudio y los factores que actúan en él, hará que su deseo por conocer, su disposición hacia el estudio, se desarrolle en una *cantidad continua y divisible* en la que se pueden distinguir tres cosas: el más, luego el menos, y en fin lo igual, siendo esta última una especie de término intermedio entre el exceso y el defecto, entre lo más y lo menos, a igual distancia de los dos extremos.

Si el hombre tiende naturalmente a la plenificación de su ser en la consecución de su fin último, que según Santo Tomás (I-IIae,1, 7, c), es la bienaventuranza, y esto solo es posible mediante la perfección de sus potencias con las particularidades señaladas, destaca Aristóteles que todo hombre instruido y racional se esforzará en evitar los excesos de todo género sean en más, sean en menos, prefiriendo el justo medio a los extremos porque el exceso y el defecto destruirían esa perfección, y sólo el justo medio es el que puede asegurarla.

⁴ Definición dada por Ulpiano y defendida por Santo Tomas de Aquino en II-IIae,58, 1, c.

A lo largo del camino, el estudiante navega entre un punto y otro. Si se posicionase en el extremo del más, ocurre a veces que a pesar de que el plan de estudios que estructura el acto del estudiante de Abogacía es extenso y rico en contenido, de que por su naturaleza corpórea se halla limitado por las coordenadas del espacio y del tiempo, impidiéndole entonces, abarcar todo tan rápido como muchas veces se propone, el estudiante emprende una dedicación absoluta al estudio con la intención de lograr su objetivo que lo lleva a permanecer horas acompañado de sus libros, abandonando otras actividades porque cree haber elegido el medio adecuado a su fin. En oposición, sito en el punto del menos, a veces prevalece la pereza e impera la postergación con la creencia de un amplio espacio temporal que aguarda por él hasta tanto se decida a efectivamente tomar los libros para luego verse sorprendido con la irrupción de un examen determinante en el avance de su carrera.

Así y muchas situaciones más acontecen en las extremidades, pero, ¿qué es lo que hay en el medio? ¿Cuál es ese *Justo Medio* según Aristóteles? Pues se tratará de la verdadera medida, la perfección sólo se encuentra en la virtud porque ella sólo está en la exacta y debida medida; de ahí que la virtud sea una especie de medio, puesto que el medio es el fin que ella busca sin cesar. (...) Pero con relación a la perfección y al bien, la virtud es un extremo y una cúspide (Aristóteles, 44).

La virtud que concierne a las pasiones y a los actos del hombre, es la virtud moral. No existe en nosotros naturalmente, sino que se adquiere, por ello también se la define como cualidad o hábito adquirido, y en este sentido Aristóteles (35) afirma que

(...) no adquirimos las virtudes sino después de haberlas previamente practicado. Con ellas sucede lo que con todas las demás artes; porque en las cosas que no se pueden hacer sino después de haberlas aprendido, no las aprendemos sino practicándolas; y así uno se hace arquitecto, construyendo; se hace músico, componiendo música. De igual modo se hace uno justo, practicando la justicia; sabio, cultivando la sabiduría; valiente, ejercitando el valor.

Además, es una volición muy reflexiva, ya que existe únicamente con la acción de la voluntad en tanto actúa sobre la disposición del hombre haciéndola buena y asegurando la ejecución perfecta de la obra que le es propia.

En consecuencia, el estudio virtuoso será tal en tanto se mantenga en el medio.

Studiositas y su aplicación

Todo deseo de conocer debe estar ordenado hacia el fin último del hombre y los medios que llevan a ese fin para lo que precisa necesariamente de la virtud, y en este sentido emerge la virtud de la Studiositas señalada por Santo Tomás.

La virtud de la Studiositas o estudiosidad tiene por objeto el conocimiento humano, más precisamente, la disposición hacia la adquisición de ese conocimiento como así también su uso, actúa sobre la potencia apetitiva, distinguiéndose así, de las virtudes intelectuales que tienen por objeto la perfección del entendimiento, ya sea especulativo o práctico. Tiene entonces que ver con la manera en que se accede al

conocimiento, la clase de saberes que se aprenden, el modo en cómo se accede y la actitud o ímpetu que ponemos a ello (Andrade, 159).

Sus puntos extremos opuestos son la curiositas, como exceso y la negligencia, como defecto, ella como *esa especie de medio*, modera el movimiento del apetito en su deseo de conocer, y es en función de esta acción moderadora o represora que resulta parte potencial de la templanza, como virtud secundaria y adjunta a una virtud principal (Santo Tomas de Aquino, II-IIae, 166, 2, c).

Por otro lado, señala Santo Tomas dos realidades humanas, además del hecho de que el hombre tiende a desear conocer cosas, por su naturaleza corpórea, tiende también, a evitar el trabajo de buscar la ciencia por lo que el mérito de esta virtud no solo consiste en moderar sino también estimular con vehemencia a participar de la ciencia de las cosas.

Para una mejor comprensión se exponen a continuación, algunas situaciones cotidianas en el Estudiante y representativas principalmente de lo que la Studiositas no es para apuntar posteriormente lo que sí:

Cuando el estudiante de Abogacía se inclina por el conocimiento del Derecho con el fin de proteger los derechos de las personas vulnerables, se entiende que está realizando un estudio virtuoso pues se evidencia un deseo ordenado a su debido fin, pero cuando la dedicación con la que se inclina a ese conocimiento es para engañar y abusar de aquellos buscando vacíos legales a su favor, este deviene perverso.

Cuando se enfoca intensamente en el estudio como si la vida se tratara solo de ello, estudiando más de lo necesario, es víctima de un deseo desordenado. Cabe mencionar en este aspecto lo explicado por Sertillanges (34-35) que señala a la vida como una unidad, por lo que sería extraordinario que uno pudiese realizar plenamente una función de ella, descuidando otra y que vivir las ideas no nos ayuda a percibir las. La naturaleza del hombre lo sigue en todo su existir, esa complejidad corpórea, racional y espiritual requiere ser tratada íntegramente para que pueda alcanzar su plenitud, su felicidad, no puede darse en función de un solo aspecto porque su forma sustancial no se da en partes sino en un todo, y en cada una de sus partes. Y es común la creencia de que, por dedicarse con más intensidad, dedicar más tiempo al estudio se volverá un mejor estudiante y en el futuro un mejor profesional, pero esto es parcialmente cierto.

A veces, el estudiante tiene tanto afán por obtener el título que viene tras completar los requerimientos académicos de su plan de estudios, que mantiene el aprendizaje al mínimo, siendo su objeto de estudio lo más estrecho posible con la sola finalidad de obtener la calificación necesaria, aunque sea mínima, para la aprobación de un examen específico. Posterior a la consecución de su objetivo, no recuerda absolutamente nada de lo que estudió, pues como señala Andrade (165) "...el conocimiento amplio de un objeto no se consigue sino a fuerza de detenerse en él para explorarlo, descubrirlo, comprenderlo en su más complejo modo de ser".

En ocasiones le invade un afán por saberlo todo, como pretender ser Abogado en su calidad de Estudiante, y lo lleva a desear conocer todo de inmediato, asumiendo, en

consecuencia, cargas excesivas como el cursado de más materias de las que él mismo con su tiempo y otras limitaciones, sabe es capaz de sobrellevar.

El convencimiento absoluto de que se tiene el manejo de los contenidos brindados por el docente y por lo tanto no se requiere de una dedicación adicional, es una situación cotidiana, en la que al momento de un examen comprueba que aquello era solo un falso conocimiento de la realidad.

La evasión del esfuerzo también es un comportamiento que suele darse en el estudiante, y que inclusive lo lleva a abstenerse de actuar ante la aparición de algún obstáculo. Tiende a enfocarse a los aspectos de su cotidianidad existencial a través de conocimientos superficiales que es lo que menos dificultades le demanda. Por ejemplo, prefiriendo atenerse a la literalidad de una disposición legal sin siquiera indagar sus fundamentos, u obrando de tal forma por el solo hecho que siempre se hizo de esa manera. Se trata de situaciones en la que se retrae, si el Derecho fuese una esfera, como anteriormente se ejemplificó, permanecería cómodo solo contemplando su corteza.

Es cierto que el estudio del Derecho otorga una mirada distinta de la realidad, que inclusive posiciona a su estudiante en un punto superior a los demás, pues por oposición a la carencia de ese conocimiento su posesión se consideraría superior en la materia en cuestión, es decir, respecto al Derecho del Consumidor, se encontrará en una mejor posición del que nada sabe sobre ello; y es esta cuasi-superioridad que suele confundir, asumiendo una divinidad que no se posee, tomando una actitud despreciativa hacia los demás *comunes mortales* como si por naturaleza no fuésemos todos iguales en dignidad.

Hay otras situaciones que no vienen al caso, pero al formar parte de su cotidianidad se han de mencionar, y son aquellas en las que el estudiante actúa con total desdén por la verdad, valiéndose de artimañas para aprobar exámenes sin siquiera esforzarse mínimamente en aprender, esto es, mediante el plagio, la copia de respuestas correctas, la posesión de apuntes durante el desarrollo de un examen en el que esto se prohíbe. Resultan totalmente despreciables, siendo objeto de otro tipo de reproche.

De lo expuesto se puede decir entonces, que la Studiositas, no tiene relación con la obtención de calificaciones altas ni se corresponde con el alumno destacado en función de las mismas, no son sus éxitos a los que propende sino a la actitud con la que los obtiene y en todo caso, con la que enfrenta sus fracasos, porque dado uno u otro caso el estudiante puede hallarse inmerso en un desordenado deseo por conocer.

El estudio con estudiosidad implica, conforme a este trabajo, al menos cuatro cuestiones fundamentales:

La primera: una aplicación integral del estudio en la que se generen diversidad de instancias de formación institucionales y extrainstitucionales, pues se torna viciosa en cuanto se retrae del estudio que le es necesario (Santo Tomás de Aquino II-IIae, 167, 1, c.), y lo necesario será tal conforme a la perfección de su agente según su naturaleza. Por lo que la formación del Estudiante de Abogacía, no se encuentra solamente en los

libros, sino también, en el contacto con la comunidad, colaborando solidariamente en sus necesidades, desarrollando prácticas profesionales, actividades benéficas, participación en eventos culturales, entre otras, y sobre todo, la escucha activa y la práctica de la empatía, e inclusive, en el estudio de otras disciplinas afines o no, capacitaciones por fuera de lo que compone el plan de estudios institucional, la participación en proyectos de investigación, grupos de estudios, la asistencia a eventos académicos ya sea congresos, seminarios o talleres, u otro tipo de formación que implique actividades artísticas, clubes de lectura, teatro, por ejemplo, y, que le generen igualmente delectación, le permitan desarrollar otras habilidades y competencias en su persona. Siempre que se dirija de manera ordenada en su deseo por conocer esforzándose por ordenar todo lo que pueda en el armario de su mente como deseando llenar un vaso⁵.

La segunda: asumir la progresividad que conlleva, aceptando lo que se sabe y lo que no, deseando descubrir lo desconocido sin incurrir en exceso.

No hay que cargar los cimientos con exceso, no se puede tampoco elevar la construcción más allá de lo que permite la base, o antes de que esa base esté consolidada. De otro modo, la construcción se derrumbaría (..) ¿Quién sois? ¿Dónde os encontráis? ¿Qué formación intelectual es ya vuestro patrimonio? He aquí lo que determinará vuestras atinadas aspiraciones (Sertillanges, 43).

La tercera: ir más allá, aventurarse en el estudio con admiración indagando en las profundidades de la materia de la que se trate por amor a la verdad. No conformarse con la inmediatez del conocimiento sensible.

La cuarta: asumir que aquella progresividad supone esfuerzo, no dejarse vencer ante el primer obstáculo.

Conclusión

A lo largo del trabajo se fue profundizando de manera ordenada en lo que el estudiante es y lo que el estudiante hace, desde inclusive antes de convertirse en tal, destacando esa maravillosa naturaleza que lo hace lo que es y por la que hace lo que hace, pero en el seno de un saber específico aportando además, una definición: el estudiante de Abogacía es persona humana que se dedica con intensidad al estudio del Derecho y la Justicia en el marco de una institución universitaria a través de un plan de estudios sistemático, y señalando también, la perfecta medida que ha de armonizar esa dedicación: la Studiositas.

De lo expuesto se evidencia, por un lado, la riqueza de la Studiositas para el estudiante como herramienta fundamental para el desarrollo de su potencial intelectual hacia su plenitud y en conexión con el mundo que lo rodea, y para la consecución de una comprensión verdadera del Derecho y por ende de lo justo.

⁵ Forma parte de uno de los preceptos contenidos en una carta escrita por Santo Tomás a un cierto hermano Juan, mencionada y citada por Sertillanges en su obra pág. 17.

En consecuencia y por inferencia, podría decirse que el estudiante de Abogacía con estudiosidad, tendrá las capacidades, habilidades y valores para, no sólo ser un recto defensor de la Justicia a través del ejercicio ordenado de su profesión sino también un agente de cambio y fomento de esta virtud en la sociedad; pues tomando la enseñanza de Sertillanges (43) *si queréis ver grande, si queréis que se cumpla el ideal de Justicia como tal, plantad pequeño.*

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, Fernando (2020). URL: <https://revistas.cardenalcisneros.es/article/view/4804/5040>
"Studioisitas y curiositas. Una perspectiva teórica acerca del hábito del estudio". *Pulso: revista de educación*, Nº 43.
- Aristóteles (384-322 a.c.) *Ética a Nicómaco*. San José de Costa Rica: Imprenta Nacional 2016
https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/literatura%20universal/etica_a_nicomaco_edincr.pdf
- Cayani, Stefani (2018). "La Studiositas en Santo Tomás de Aquino". Tesis de Final de Grado, Universidad Católica San José, Lima, Perú
<http://repositorio.ftpcl.edu.pe/bitstream/handle/FTPCL/579/579.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tomás de Aquino, S. (1993) *Suma de Teología*. Edición dirigida por los Regentes de Estudios de las Provincias Dominicanas en España. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos (BAC)
- Sertillanges, A. (1942) *La Vida Intelectual*. Guatemala: Librería Editorial Santa Catalina.
- Vázquez D. (2009) "La Virtud de la Studiositas y el conocimiento, un estudio desde Santo Tomas de Aquino". Tesis de Doctorado, Universidad de Navarra, Pamplona, España.
- Verneaux, R. (1970) *Curso de Filosofía Tomista: Filosofía del Hombre*. Barcelona: Editorial Herder
- Videla et al. (2016) "Curso de Antropología Filosófica", Universidad FASTA.